

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 146-2007

Guatemala, 7 de junio del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de financiar la asignación del "Bono Monetario Unico" el cual será asignado por única vez a los servidores públicos con cargo al renglón de gasto 011 "Personal permanente" de la Policía Nacional Civil, de la Carrera Policial, aprobado mediante Resolución No. D-2007-430 de la Oficina Nacional de Servicio Civil del 22 de mayo de 2007;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número 0440, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a), del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
94	Ministerio de Gobernación	11	11	<u>16,223,816</u>	<u>16,223,816</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<b>16,223,816</b>	<b>16,223,816</b>
Ministerio de Gobernación	16,223,816	16,223,816
Funcionamiento	16,223,816	16,223,816

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por la cantidad de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 16,223,816)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lc. Mefi Rodríguez García  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

